



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA EL NUEVO CONSULTORIO PERIFÉRICO DE COLLOTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

INDICE:

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
 - 1.1. Régimen Jurídico
 - 1.2. Prerrogativas
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- RECURSOS
- 4.- JURISDICCIÓN
- 5.- PUBLICIDAD Y GASTOS
- 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 7.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 7.1. Objeto
 - 7.2. Codificación
 - 7.3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación
 - 7.4. Variantes
- 8.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
 - 8.1. Valor Estimado
 - 8.2. Presupuesto máximo de licitación
 - 8.3. Aplicación presupuestaria
 - 8.4. Sistema de determinación del precio
 - 8.5. Existencia de crédito
 - 8.6. Revisión de precios
- 9.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
 - 9.1. Duración del contrato
 - 9.2. Prórroga
- 10.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 11.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 - 11.1. Perfil del contratante
 - 11.2. Unidad tramitadora
 - 11.3. Personas de contacto
 - 11.4. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales
- 12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
 - 12.1. Condiciones generales
 - 12.2. Empresas no españolas
 - 12.3. Uniones Temporales de Empresas
 - 12.4. Condiciones especiales de compatibilidad



13.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 13.1. Condiciones generales
- 13.2. Forma de presentación
- 13.3. Lugar y plazo de presentación
- 13.4. Contenido del sobre nº 1: Documentación Administrativa.
- 13.5. Contenido del sobre nº 2: Oferta Económica y Documentación técnica

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 14.1. Criterios
- 14.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 14.3. Igualdad de proposiciones

15.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

- 15.1. Mesa de Contratación
- 15.2. Apertura de proposiciones
- 15.3. Requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario
- 15.4. Adjudicación

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 17.1. Responsable del contrato
- 17.2. Obligaciones del contratista
- 17.3. Cumplimiento del contrato

18.- FORMA DE PAGO

19.- GARANTÍA DEL PRODUCTO

20.- MODIFICACIÓN

21.- PENALIDADES

22.- CESIÓN

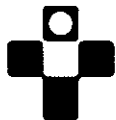
23.- SUBCONTRATACIÓN

24.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

25.- CONFIDENCIALIDAD.

ANEXOS:

ANEXOS 1 A 9
MODELO DE AVAL



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas de este Pliego y del de prescripciones técnicas. En todo caso, será de aplicación respecto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Al contrato le serán de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en su última redacción dada por el Decreto 71/2017 de 31 de octubre.

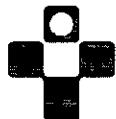
En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato

El desconocimiento de las Cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2.- Prerrogativas.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos,



resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Procedimiento para el ejercicio de las prerrogativas: En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Estos acuerdos deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 del TRLCSP. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe de Consejo Consultivo del Principado de Asturias en los supuestos contemplados en el artículo 211.3 del TRLCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La presente contratación se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

3. RECURSOS

Los actos que se dicten, podrán ser objeto de recurso ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la presente contratación.

El licitador acepta, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la contratación.

5. PUBLICIDAD Y GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario, por una sola vez, los gastos que origine las publicaciones correspondientes a la presente contratación en los Boletines Oficiales que proceda. La cuantía de dichos gastos se estima en 2.000 €.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario cualquier tributo o tasa que pueda generar la operación y todos los gastos necesarios para la ejecución del suministro en las condiciones establecidas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en el correspondiente contrato, aunque no se encuentren expresamente citados en los documentos mencionados.

6. ORGANO DE CONTRATACIÓN



EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio (BOPA nº 162 de 13.07.1992), modificado por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales (BOE nº 38 de 13.02.2002).

Dirección Postal y Electrónica del Órgano de Contratación:

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Unidad de Contratación

Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 33001 Oviedo

Correo electrónico: contratación@sespa.es

7. OBJETO DEL CONTRATO

7.1.- Objeto

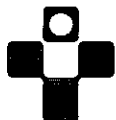
Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario a utilizar en el nuevo Consultorio Periférico de Colloto.

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para la instalación del mobiliario y equipamiento electrónico, transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, montaje, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material. Todo lo cual se realizará por el adjudicatario a su cargo sin implicar coste adicional alguno.

Los artículos electrónicos incluirán las programaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Los lotes y sublotos que constituyen el objeto del contrato son los siguientes:

LOTE	Sublote	Descripción sublotos	Cantidad
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA	1
11.1		ARMARIO METÁLICO CON PUERTAS PERSIANA Y ESTANTES	27
11.2		ARMARIO PORTA LLAVES	1
11.3		ARMARIO PUERTAS BATIENTES BAJAS Y ESTANTERÍAS EN PARTE ALTA	9
11.4		BANCADAS 5 PLAZAS	3
11.5		BANCADAS 4 PLAZAS	31
11.6		BANCO PARA VESTUARIO	2
11.7		BUZÓN RECETAS Y RECLAMACIONES	2
11.8		CAJONERA RODANTE	18
11.9		CAÑÓN DE PROYECCIÓN Y SOPORTE A TECHO, CAJA CONEXIONES Y CABLEADO	1
11.10		CASILLERO	1



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

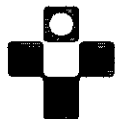
LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
1	1.11	CORTINA PARA PARED ACRISTALADA DESPACHO ADMINISTRATIVO	1
1	1.12	CORTINA SEPARADORA DE TECHO	13
1	1.13	CUBO CON TAPA Y PEDAL	15
1	1.14	DESTRUCTORA	1
1	1.15	ESCALERA DE MANO DE 3 PELDAÑOS	1
1	1.16	ESCALÓN 2 PELDAÑOS	13
1	1.17	ESTANTERÍA METÁLICA 80X40X198	16
1	1.18	FAX	1
1	1.19	MESA COMEDOR	2
1	1.20	MESA AUXILIAR DE CENTRO	1
1	1.21	MESA JUNTAS PARA 10 SILLAS	1
1	1.22	MESA INFANTIL	1
1	1.23	MESA RECTANGULAR 1600x800 CON ALAS Y FALDÓN	16
1	1.24	MESA REDONDA	2
1	1.25	MICROONDAS CON GRILL	1
1	1.26	MINI NEVERA	3
1	1.27	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO	6
1	1.28	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO (para encastrar mininevera)	3
1	1.29	NEVERA CON CONGELADOR	5
1	1.30	PANEL DE CORCHO 90X60	20
1	1.31	PANTALLA DE PROYECCIÓN	1
1	1.32	PAPELERA	24
1	1.33	PAPELERA DE TAPA VASCULANTE	2
1	1.34	PARAGÜERO	2
1	1.35	PERCHERO DE PARED	22
1	1.36	PERCHERO DE PIE	2
1	1.37	REPOSAPIÉS	4



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
1	1.38	SILLA INFANTIL	4
1	1.39	SILLA CONFIDENTE CON APOYABRAZOS	35
1	1.40	SILLA CONFIDENTE SIN APOYABRAZOS	22
1	1.41	SILLA ERGONÓMICA DE TRABAJO CON APOYABRAZOS	18
1	1.42	SOFA 2 PLAZAS	2
1	1.43	TABURETE CON RESPALDO	3
1	1.44	TABURETE GIRATORIO	13
1	1.45	TAQUILLA MONOPLAZA	18
1	1.46	VINILOS PEDIATRÍA	2
1	1.47	VITRINA DE PARED C/ 2 PUERTAS CORREDERAS DE CRISTAL	13
2		MOBILIARIO CLÍNICO	
	22.1	BRAZO DE EXTRACCIÓN CON RUEDAS	1
	22.2	CAMILLA DE EXPLORACIÓN CON PORTARROLLOS	13
	22.3	CARRO DE CURAS 5 CAJONES	6
	22.4	CARRO DE PARADAS	1
	22.5	MESA AUXILIAR CON RUEDAS Y 2 BANDEJAS	4
	22.6	MESA AUXILIAR PARA BASCULA PESABEBES C/ FRENO	2
	22.7	MESA DE EXTRACCIONES	1
	22.8	PIE DE SUERO CON RUEDAS	4
3		SEÑALIZACIÓN	
	33.1	Rótulo entrada exterior	1
	33.2	Directorios verticales	2
	33.3	Placa vestuarios	2
	33.4	Pictogramas	14
	33.5	Banderolas señalización aseos	4
	33.6	Rótulos consultas	21
4		EQUIPAMIENTO SANITARIO	
	44.1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1



LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
44.2		BÁSCULA ELECTRÓNICA CON TALLÍMETRO	5
44.3		BÁSCULA PESABEBÉS ELECTRÓNICA SIN TALLÍMETRO	2
44.4		ESFINGOMANÓMETROS DE PARED	13
44.5		ESPIRÓMETRO	1
44.6		LÁMPARA DE CIRUGÍA (LUZ FRÍA)	1
44.7		LÁMPARA DE PIÉ CON LUPA	2
44.8		NEGATOSCÓPIO 2 CUERPOS	1
44.9		OPTOTIPO	3
44.10		OPTOTIPO INFANTIL	2
44.11		OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED	7
44.12		OTOSCOPIO DE PARED	4
44.13		PODOSCOPIO	1
44.14		TALLÍMETRO BEBÉS	1
5		BISTURÍ ELÉCTRICO	1
6		DESFIBRILADOR CON PALAS ADULTO Y PEDIÁTRICO	1
7		ELECTROCARDÍOGRAFO	1
8		HOLTER DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	1

7.2.- Codificación

Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

310 Muebles

32505 Otro material para usos médicos o quirúrgicos

Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007



Lote 1 Mobiliario general	39113600-3 Bancadas 39515000-6 Cortinas 39120000-9 Mesas estándar y armarios 39132100-7 Archivadores 39112000-0 Sillería 391311000-0 Estanterías y archivos
Lote 2. Mobiliario Clínico	33192160-1 Camillas 33192210-7 Mesas de reconocimiento médico 33192300-5 Mobiliario para uso médico
Lote 3 Señalización	39000000-2 Señalización y rotulación
Lote 4 Equipamiento sanitario	33124110-9 Aparatos para diagnóstico.
Lote 5 Bisturí eléctrico	3190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
Lote 6 Desfibrilador con palas adulto y pediátrico	33182100-0 Desfibrilador
Lote 7 Electrocardiógrafo	33123200-0 Aparatos cardiografía
Lote 8 Holter de presión arterial	33124110-9 Aparatos para diagnóstico

7.3.-Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación

La Consejería de Sanidad del Principado de Asturias está ejecutando las obras de construcción de un nuevo consultorio periférico en la localidad de Colloto, adscrito al Área Sanitaria IV. El nuevo consultorio periférico va a resolver los problemas que presenta el actual consultorio en cuanto a insuficiencia e inadecuación de las instalaciones, así como adaptarlo a las necesidades urgidas como consecuencia del incremento de población que ha tenido la localidad en los últimos años.

Desde la Consejería de Sanidad se traslada al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) la necesidad de dotar al nuevo consultorio de los bienes muebles, señalización y equipamiento sanitario necesario para su funcionamiento.

El SESPA ha establecido como premisas principales a la hora de definir los equipamiento a adquirir los siguientes:

- Funcionalidad, uso sanitario.
- Durabilidad
- Uniformidad estética.



- Adquisición de los elementos necesario que no es posible trasladara desde el actual consultorio

7.4.- Variantes.

En la presente contratación no se admite la presentación de variantes.

8. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACION.

8.1.- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 113.147,99 €,

Dicho valor se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, tomando en consideración para su cálculo únicamente el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido, dado que no está prevista prórroga, ni modificación alguna del contrato.

8.2.- Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 113.147,99 €,
- IVA (21 %): 23.761,08 €
- Presupuesto de licitación (IVA incluido): 136.909,07 €.

Se entenderá, a todos los efectos, que la oferta presentada comprende todos los gastos, arbitrios, tasas o tributos que resulten de aplicación según la legislación vigente a lo largo del período de duración del contrato.

La cantidad correspondiente al IVA, se expresará en la oferta económica de forma independiente.

8.3.- Aplicación presupuestaria.

Aplicaciones presupuestarias:

Lotes 1, 2 y 3: 9701010/412B/626.000

Lotes 4, 5, 6, 7 y 8 : 9701010/412B/622.000

8.4.- Sistema de determinación del precio.

Los precios unitarios se han fijado teniendo en cuenta los precios de mercado actualizados para el tipo de material a adquirir:



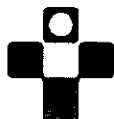
LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA				
	11.1	ARMARIO METÁLICO CON PUERTAS PERSIANA Y ESTANTES	27	366,52	76,97	443,49
	11.2	ARMARIO PORTA LLAVES	1	25,83	5,42	31,25
	11.3	ARMARIO PUERTAS BATIENTES BAJAS Y ESTANTERÍAS EN PARTE ALTA	9	212,66	44,66	257,32
	11.4	BANCADAS 5 PLAZAS	3	340,20	71,44	411,64
	11.5	BANCADAS 4 PLAZAS	31	309,40	64,97	374,37
	11.6	BANCO PARA VESTUARIO	2	305,20	64,09	369,29
	11.7	BUZÓN RECETAS Y RECLAMACIONES	2	32,62	6,85	39,47
	11.8	CAJONERA RODANTE	18	123,48	25,93	149,41
	11.9	CAÑÓN DE PROYECCIÓN Y SOPORTE A TECHO, CAJA CONEXIONES Y CABLEADO	1	834,60	175,27	1.009,86
	11.10	CASILLERO	1	383,60	80,56	464,16
	11.11	CORTINA PARA PARED ACRISTALADA DESPACHO ADMINISTRATIVO	1	191,30	40,17	231,47
	11.12	CORTINA SEPARADORA DE TECHO	13	205,56	43,17	248,73
	11.13	CUBO CON TAPA Y PEDAL	15	49,41	10,38	59,78
	11.14	DESTRUCTORA	1	359,98	75,60	435,58
	11.15	ESCALERA DE MANO DE 3 PELDAÑOS	1	56,91	11,95	68,86
	11.16	ESCALÓN 2 PELDAÑOS	13	137,41	28,86	166,27
	11.17	ESTANTERÍA METÁLICA 80X40X198	16	94,50	19,85	114,35
	11.18	FAX	1	276,14	57,99	334,12
	11.19	MESA COMEDOR	2	149,45	31,38	180,83
	11.20	MESA AUXILIAR DE CENTRO	1	87,22	18,32	105,54
	11.21	MESA JUNTAS PARA 10 SILLAS	1	510,58	107,22	617,80
	11.22	MESA INFANTIL	1	231,21	48,55	279,76
	11.23	MESA RECTANGULAR 1600x800 CON ALAS Y FALDÓN	16	447,86	94,05	541,91
	11.24	MESA REDONDA	2	357,00	74,97	431,97
	11.25	MICROONDAS CON GRILL	1	107,79	22,64	130,42



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

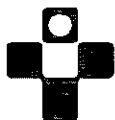
LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA
	11.26	MINI NEVERA	3	155,74	32,70	188,44
	11.27	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO	6	215,60	45,28	260,88
	11.28	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO (para encastrar mininevera)	3	215,60	45,28	260,88
	11.29	NEVERA CON CONGELADOR	5	245,03	51,46	296,48
	11.30	PANEL DE CORCHO 90X60	20	28,50	5,99	34,49
	11.31	PANTALLA DE PROYECCIÓN	1	81,20	17,05	98,25
	11.32	PAPELERA	24	20,66	4,34	25,00
	11.33	PAPELERA DE TAPA VASCULANTE	2	85,76	18,01	103,77
	11.34	PARAGÜERO	2	47,81	10,04	57,85
	11.35	PERCHERO DE PARED	22	17,19	3,61	20,80
	11.36	PERCHERO DE PIE	2	62,48	13,12	75,60
	11.37	REPOSAPIÉS	4	29,40	6,17	35,57
	11.38	SILLA INFANTIL	4	45,50	9,56	55,06
	11.39	SILLA CONFIDENTE CON APOYABRAZOS	35	73,50	15,44	88,94
	11.40	SILLA CONFIDENTE SIN APOYABRAZOS	22	48,02	10,08	58,10
	11.41	SILLA ERGONÓMICA DE TRABAJO CON APOYABRAZOS	18	198,94	41,78	240,72
	11.42	SOFA 2 PLAZAS	2	412,58	86,64	499,22
	11.43	TABURETE CON RESPALDO	3	121,52	25,52	147,04
	11.44	TABURETE GIRATORIO	13	92,12	19,35	111,47
	11.45	TAQUILLA MONOPLAZA	18	117,82	24,74	142,57
	11.46	VINILOS PEDIATRÍA	2	126,00	26,46	152,46
	11.47	VITRINA DE PARED C/ 2 PUERTAS CORREDERAS DE CRISTAL	13	281,09	59,03	340,12
2		MOBILIARIO CLÍNICO				
	22.1	BRAZO DE EXTRACCIÓN CON RUEDAS	1	180,33	37,87	218,20
	22.2	CAMILLA DE EXPLORACIÓN CON PORTARROLLOS	13	428,20	89,92	518,13
	22.3	CARRO DE CURAS 5 CAJONES	6	1276,80	268,13	1.544,93
	22.4	CARRO DE PARADAS	1	1877,40	394,25	2.271,65



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA
	22.5	MESA AUXILIAR CON RUEDAS Y 2 BANDEJAS	4	234,00	49,14	283,14
	22.6	MESA AUXILIAR PARA BASCULA PESABEBES C/ FRENO	2	177,41	37,26	214,66
	22.7	MESA DE EXTRACCIONES	1	2206,26	463,31	2.669,57
	22.8	PIE DE SUERO CON RUEDAS	4	83,19	17,47	100,66
3		SEÑALIZACIÓN				
	33.1	Rótulo entrada exterior	1	945,00	198,45	1.143,45
	33.2	Directorios verticales	2	1312,50	275,63	1.588,13
	33.3	Placa vestuarios	2	126,00	26,46	152,46
	33.4	Pictogramas	14	36,02	7,56	43,59
	33.5	Banderolas señalización aseos	4	131,25	27,56	158,81
	33.6	Rótulos consultas	21	145,40	30,53	175,93
4		EQUIPAMIENTO SANITARIO				
	44.1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	825,00	173,25	998,25
	44.2	BÁSCULA ELECTRÓNICA CON TALLÍMETRO	5	550,00	115,50	665,50
	44.3	BÁSCULA PESABEBÉS ELECTRÓNICA SIN TALLÍMETRO	2	605,00	127,05	732,05
	44.4	ESFINGOMANÓMETROS DE PARED	13	82,50	17,33	99,83
	44.5	ESPIRÓMETRO	1	770,00	161,70	931,70
	44.6	LÁMPARA DE CIRUGÍA (LUZ FRÍA)	1	385,00	80,85	465,85
	44.7	LÁMPARA DE PIÉ CON LUPA	2	209,00	43,89	252,89
	44.8	NEGATOSCÓPIO 2 CUERPOS	1	121,00	25,41	146,41
	44.9	OPTOTIPO	3	77,00	16,17	93,17
	44.10	OPTOTIPO INFANTIL	2	77,00	16,17	93,17
	44.11	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED	7	495,00	103,95	598,95
	44.12	OTOSCOPIO DE PARED	4	330,00	69,30	399,30
	44.13	PODOSCOPIO	1	286,00	60,06	346,06
	44.14	TALLÍMETRO BEBÉS	1	121,00	25,41	146,41
5		BISTURÍ ELÉCTRICO	1	1320,00	277,20	1.597,20



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA
6		DESFIBRILADOR CON PALAS ADULTO Y PEDIÁTRICO	1	1650,00	346,50	1.996,50
7		ELECTROCARDIOGRAFO	1	2530,00	531,30	3.061,30
8		HOLTER DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	1	2750,00	577,50	3.327,50

8.5.- Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en los conceptos presupuestarios siguientes de los vigentes Presupuestos Generales del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Lotes 1, 2 y 3: 9701010/412B/626.000

Nº Lote	Descripción	Precio lote IVA excluido	IVA	Precio lote IVA incluido
1	Mobiliario General de Oficina	64.749,86 €	13.597,47 €	78.347,33 €
2	Mobiliario Clínico	19.115,00 €	4.014,15 €	23.129,15 €
3	Señalización	7.904,63 €	1.659,97 €	9.564,60 €

Lote 4, 5, 6, 7 y 8 : 9701010/412B/622.000

Nº Lote	Descripción	Precio lote IVA excluido	IVA	Precio lote IVA incluido
4	Equipamiento Sanitario	13.128,50 €	2.756,99 €	15.885,49 €
5	Bisturí eléctrico	1.320,00 €	277,20 €	1.597,20 €
6	Desfibrilador con palas adulto y pediátrico	1.650,00 €	346,50 €	1.996,50 €
7	Electrocardiógrafo	2.530,00 €	531,30 €	3.061,30 €
8	Holter de presión arterial (MAPA)	2.750,00 €	577,50 €	3.327,50 €

8.6.- Revisión de precios.



El contrato no será objeto de revisión de precios en cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al *Artículo 89 por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (B.O.E. 31 marzo)*.

9.- DURACIÓN Y PRÓRROGA.

9.1.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de TREINTA DÍAS NATURALES (30 días), contados a partir del día siguiente al de su formalización.

9.2.- Prórroga.

No está prevista prórroga para el presente contrato.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Consultorio periférico de Colloto. Calle de Luis Álvarez Ximielga. Colloto

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

11.1.- Perfil del contratante

El acceso al *perfil del contratante* se realizará a través de la página web institucional del Gobierno del Principado de Asturias (www.asturias.es). En dicho perfil, que se encuentra dentro del apartado "*Empresas*", se podrá obtener información sobre la contratación, así como la documentación relativa a la misma y, en su caso, los medios alternativos para obtener dicha información.

11.2.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), sita en la Plaza del Carbayón, nº 1 y 2 - 33001 Oviedo.

Correo electrónico: contratacion@sespa.es

11.3.- Personas de contacto

Documentación Administrativa General:

M^a Luisa Canella Oliveira

Tlf: 985 10 12 12 Fax: 985 10 85 40

Correo electrónico: marialuisa.canella@sespa.es

Referencias Técnicas:

Susana Martínez Gutiérrez Tlf. 985 10 85 00 Extensión 30618

Correo electrónico: susana.martinez@sespa.es

Nuria Álvarez de la Vallina

Tlf: 985 10 12 03



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

Correo electrónico: nuria.alvarez@sespa.es

11.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales.

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

– FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo
Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

– PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente
Oficina Central de Información
Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
C/ Coronel Aranda, 2 - planta 4ª 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es

– PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Dirección General de Trabajo
C/ San Francisco, nº 21 - 4º, 33003 Oviedo
Tlfno: 985 108 451 Fax: 985 108 453
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo
Plaza de España, nº 1 - bajo, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es/trabajastur

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2 - 33202 Gijón
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
C/ Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 107 800 Fax: 985 275 693
www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
www.seg-social.es

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

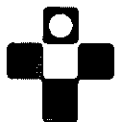
12.1. Condiciones generales.

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Los candidatos o licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.



Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se indiquen en el presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del TRLCSP.

12.2. Empresas no españolas.

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados **miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

12.3. Uniones Temporales de Empresas.

Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar seleccionados.

Solo en el caso de que resulte seleccionada una la unión temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.

12.4. Condiciones especiales de compatibilidad.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.



13.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Condiciones generales.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente acuerdo marco, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 de la TRLCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En la formulación de las proposiciones no se admiten variantes o alternativas.

13.2.- Forma de presentación.

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en DOS (2) SOBRES cerrados y firmados todos ellos exteriormente por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el caso de presentarse en unión temporal de empresas, la proposición deberá firmarse por todos sus miembros.

Los sobres contendrán la documentación que se indicará a continuación y habrán de ser identificados de la siguiente forma:

Sobre nº 1	Documentación Administrativa
Sobre nº 2	Oferta Económica y Documentación técnica

En el interior de cada sobre se indicará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. La inclusión en los sobres de documentación que debiese figurar en sobres cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo



de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación, todo ello con el fin de garantizar la igualdad y el secreto entre las proposiciones.

Los licitadores podrán presentar la documentación exigida, en copia simple. No obstante, el adjudicatario deberá presentar original o copia compulsada. Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello. En el caso de las uniones temporales de empresas tales declaraciones o compromisos deberán estar firmados por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá acordar su destrucción.

Confidencialidad de la documentación o datos:

El licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

13.3. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado, en los términos regulados en el artículo 159.2 del TRLCSP, según se indica a continuación

El **lugar de presentación** de la proposición será el siguiente:

Registro General del Servicio de Salud del Principado de Asturias
Plaza del Carbayón, nº 1 y 2
33001 de Oviedo - Asturias

En el caso de presentación de la proposición en el Registro, se proporcionará al solicitante el resguardo acreditativo del día, hora y número de procedimiento al que se licita.

Plazo de presentación de ofertas: QUINCE (15) días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, expresado en el anuncio, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del



envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (Fax: 985108540, Correo electrónico: contratación@sessa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.4. Contenido del sobre nº 1: Documentación Administrativa.

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración Responsable) DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE: LICITADOR: (Nombre o Razón social, CIF/DNI, Teléfono y fax) REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI. FECHA Y FIRMA: (firma del licitador o representante que presente la proposición)
--

El licitador **presentará en el sobre nº 1, lo siguiente:**

- **Relación de los lotes a los que licita.**
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo 1)**, en virtud de lo establecido en el artículo 146. 4 del TRLCSP, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
 - Dicha declaración sustituye a la documentación señalada a continuación en las letras a.1, a.2, a.3, a.6 (capacidad de obrar y representación) y b.1 y b.2 (solventía económica y financiera y técnica o profesional)
- En el caso de empresas extranjeras, uniones temporales de empresas o empresas vinculadas, deberá acompañarse a la citada declaración la documentación señalada en los apartados a.4 y a.5, d) o e) respectivamente.
- **Dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones **y consentimiento expreso** para que dichas notificaciones se practiquen por dicho medio, en caso de que sea éste el medio por el que desea que se practiquen las notificaciones.



No obstante lo anterior, el licitador, si recayera a su favor la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por el SESPA, la posesión y validez de los documentos que se señalan a continuación:

a) Los que acrediten la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación:

a.1. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, así como el Número de Identificación Fiscal, cuando éste no constase en aquél.

a.2. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

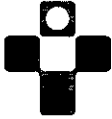
a.3. Escritura de poder para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante, bastantado por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias o el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, y DNI del representante. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

a.4. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante su inscripción en los Registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP según el tipo de contrato. En el caso de que se hubieran realizado rectificaciones, modificaciones o enmiendas a nivel nacional, se entenderá por registro competente el que hubiera sustituido al indicado en el Anexo.

Los demás empresarios extranjeros deberán aportar un informe o informes de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en que se haga constar:

1º. Que, previa acreditación de la empresa, figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2º. Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.



a.5. Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

a.6. Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, indicadas en el artículo 60 del TRLCSP, **Anexo 2 - Declaración Responsable**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba de presentarse antes de la formalización del contrato.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba de presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Todo ello sin perjuicio de que, cuando el adjudicatario o los administradores de la persona o persona jurídica que resulten seleccionadas para participar en la licitación, estén incursos en los supuestos previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, que regula las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias o se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y disposiciones concordantes, se acredite, previamente a la celebración del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación. La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

b.1.Solvencia Económica o financiera.

El licitador deberá acreditar que la cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen, de los tres últimos ejercicios concluidos sea igual o superior al importe de licitación exigido para cada lote a los que licite, según se detalla más adelante

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b.2. Solvencia Técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos cinco años (2013 a 2017 ambos incluidos), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al de la suma del valor anual medio exigido para cada lote a los que licite, según se detalla más adelante

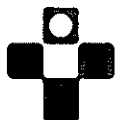
El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al importe de licitación, IVA excluido, exigido para cada lote a los que licite, según se detalla más adelante, debiendo acreditarse este aspecto mediante uno o varios certificados correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos cinco, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, será posible que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios.

A efectos del cálculo de la solvencia económica o financiera y profesional o técnica, los importes exigidos para cada lote/s objeto de licitación son los siguientes:

Lote	Descripción	Importe
1	Mobiliario General de Oficina	64.749,86 €
2	Mobiliario Clínico	19.115,00 €
3	Señalización	7.904,63 €
4	Equipamiento Sanitario	13.128,50 €
5	Bisturí eléctrico	1.320,00 €
6	Desfibrilador con palas adulto y pediátrico	1.650,00 €
7	Electrocardiógrafo	2.530,00 €
8	Holter de presión arterial (MAPA)	2.750,00 €



	TOTAL	113.147,99 €
--	--------------	--------------

c) Registros de Licitadores.

Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 83 del TRLCSP la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Al certificado deberá acompañarse una **declaración responsable del licitador (Anexo 3)**, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

d). Uniones temporales de empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar la capacidad de cada uno de ellos conforme a los medios señalados e indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. A estos efectos se recoge un modelo de **compromiso de constitución en UTE, en el Anexo 4** del presente Pliego.

e). Cuando varias **empresas vinculadas**, de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones de forma individual, cada una deberá presentar **declaración al respecto** conforme al modelo que figura en el **Anexo 5**.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. El adjudicatario deberá presentar la documentación original o copia compulsada. No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento de la sustanciación del procedimiento de contratación y para garantizar el buen desarrollo del mismo, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para poder acceder al contrato.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia



exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

13.5. Contenido del sobre nº 2: Oferta Económica y Documentación Técnica

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 2 OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE: LICITADOR: (Nombre o Razón social, CIF/DNI, Teléfono y fax) REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI. FECHA Y FIRMA: (firma del licitador o representante que presente la proposición)

El sobre número 2 deberá contener los siguientes documentos:

- La **Oferta Económica**, que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo 6** al presente Pliego. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Las proposiciones que superen el precio unitario de licitación serán excluidas del procedimiento.

No podrá ser superior al respectivo presupuesto máximo establecido para cada lote

La oferta deberá contener el Lote completo, no admitiéndose las proposiciones que oferten parte de un lote

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Deberá expresar su oferta económica con **dos decimales**.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.



Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Si la oferta excediera del presupuesto máximo de licitación formulado por la Administración será rechazada.

A los efectos de resolver, en su caso, la igualdad entre las proposiciones más ventajosas, los licitadores que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, podrán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo, así como el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, que será utilizado como uno de los criterios de desempate para determinar la preferencia en la adjudicación del contrato. (**Anexo 7**).

La **Oferta de mayor plazo de garantía**: el plazo mínimo de garantía es el establecido en la cláusula 19 del presente pliego (24 meses). Se podrá oferta un plazo mayor de garantía, en meses, que se valorará según la cláusula 14 Criterios de valoración.

- **Documentación Técnica**: A efectos de la comprobación del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por técnico cualificado y valoración de las ofertadas, deberán presentar:
 - Fichas técnicas de los productos
 - Descripciones y fotografías o catálogos de los productos a suministrar. Deberán indicar marca o fabricante.
- **Declaración responsable**, firmada por persona con poder suficiente en la empresa, del compromiso de reponer el elemento dañado en un plazo no superior a 48 horas en caso de que se hubiera deteriorado como consecuencia de su manipulación durante las tareas de carga/descarga en su instalación conforme se estable en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Declaración responsable**, firmada por persona con poder suficiente en la empresa, del cumplimiento de la normativa de aplicación establecida en punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los licitadores deberán presentar **declaración expresa responsable** sobre el marcado CE de los productos ofertados, **lotes 4, 5, 6, 7 y 8**, (conforme al **Anexo 8 "Declaración de producto sanitario con Marcado CE"**), relativa al cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

14.1. Criterios

Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:



A) Las oferta económica (máximo 80 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta del lote con el importe más bajo de todas las presentadas. A las restantes ofertas, los puntos se asignarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \frac{\text{Presupuesto base de licitación del lote-
importe de la oferta del lote}}{\text{Presupuesto base de licitación del lote-
importe de la oferta del lote más baja
admitida}}$$

B) Mayor plazo de garantía (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que señale un plazo máximo de garantía de 24 meses. Se otorgará la puntuación máxima (20 puntos) el mayor plazo de garantía (en meses), puntuándose los restantes de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \frac{\text{Plazo que se evalúa – Plazo máximo (24
meses)}}{\text{Mayor plazo presentado– Plazo máximo (24
meses)}}$$

14.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación para cada lote.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo



con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

14.3. Igualdad de proposiciones.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

15.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales, entre los cuales, necesariamente figurará un Interventor y un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

La designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 255, de 4 de noviembre de 2013.

15.2. Apertura de proposiciones

La Mesa de contratación se reunirá al quinto día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa", certificándose por el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u "omisiones" subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados presentes en el acto público, procediendo, además, a dar traslado de los mismos a las empresas afectadas mediante comunicación al fax o dirección de correo electrónico que figuren en dicha documentación o fueran conocidos,



procediendo en caso contrario a hacerlos públicos mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede administrativa del órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane el error.

La apertura del sobre nº 2 se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación. En caso contrario, la fecha de apertura del sobre nº 2, será comunicada con 5 días de antelación mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa general, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente sobre las admitidas y las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

El órgano de contratación y la Mesa de contratación podrán recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplirse en el plazo de cinco días, sin que, en ningún caso, puedan presentarse una vez que la Mesa de contratación haya procedido a resolver sobre la admisión o rechazo de las ofertas presentadas.

La Mesa de contratación, en acto público que se iniciará dando lectura al anuncio de licitación, procederá a dar cuenta de las empresas admitidas y excluidas y de la causa de su exclusión, concediéndose a los ofertantes o a sus representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura del sobre nº 2, las aclaraciones pertinentes. A continuación procederá a la apertura del sobre nº 2, dando lectura a las ofertas económicas de los licitadores.

Una vez examinada la documentación técnica de los licitadores contenida en el sobre nº 2 y comprobado, por técnico cualificado, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se convocará de nuevo la Mesa de Contratación y se dará a conocer el resultado del informe técnico emitido al respecto, así como la puntuación obtenida por las ofertas económicas y técnica, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos.

En el mismo acto, se procederá por la Mesa de contratación a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación se aparte de lo propuesto por la Mesa, deberá motivar su decisión. El pronunciamiento de la Mesa quedará condicionado a la presentación, en su momento, de la documentación exigida para verificar que se cumplen los criterios de selección.

El plazo máximo para seleccionar al adjudicatario será de quince días, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 del TRLCSP. Se ampliará en quince días hábiles más cuando resulte necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP, si se identifican ofertas que puedan considerarse con valores anormales o desproporcionados.

15.3.- Requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario.



El órgano de contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente siguiente la documentación:

A) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

A.1. Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

A.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).

A.3. Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

A.4. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

No será necesario aportar la documentación reflejada en los apartados A.2, A.3. y A.4, en el caso de que se autorice expresamente al Servicio de Salud del Principado de Asturias a recabar de oficio los citados certificados, a cuyos efectos se deberá cumplimentar el **Anexo 9** de este pliego.

B). Garantía Definitiva: Dentro del plazo citado, deberá presentar, asimismo, justificante de haber constituido la garantía a favor del Servicio de Salud del Principado de Asturias (C.I.F. Q 8350064 E), por el importe correspondiente al 5% del importe de licitación (IVA excluido).

Lote	Descripción lote	Garantía 5%
1	Mobiliario General de Oficina	3.237,49 €
2	Mobiliario Clínico	955,75 €
3	Señalización	395,23 €
4	Equipamiento Sanitario	656,43 €



Lote	Descripción lote	Garantía 5%
5	Bisturí eléctrico	66,00 €
6	Desfibrilador con palas adulto y pediátrico	82,50 €
7	Electrocardiógrafo	126,50 €
8	Holter de presión arterial (MAPA)	137,50 €
	TOTAL	5.657,40 €

La garantía, cuando se constituya mediante aval o seguro de caución, deberá ser bastanteada por el Servicio Jurídico del SESPA y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

C) Deberá presentar asimismo, la documentación acreditativa de su aptitud para contratar indicada en los apartados a.1, a.2, a.3, a.6 y b.1 y b.2, de la Cláusula 13.4 del presente Pliego.

D) Documentación original o compulsada del cumplimiento de la normativa de aplicación exigida en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

Deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos. La documentación se presentará original o mediante copia compulsada.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones

Todo ello, con excepción de los que prueben informaciones que pueden ser acreditadas mediante una certificación expedida por el Registro de Licitadores que corresponda.

El licitador acreditará estos extremos ante la Administración cuando ésta se lo requiera. De no cumplirse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La documentación a que hace referencia la presente cláusula, presentada por el propuesto como adjudicatario, será examinada por la Mesa de Contratación convocada al efecto,

15.4.- Adjudicación.



La adjudicación del contrato deberá ser motivada. La misma se notificará al adjudicatario y se publicará en el perfil del contratante. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y se efectuará a la dirección que el licitador hubiese designado al presentar sus proposición.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme a lo previsto en el artículo 40.5, segundo párrafo del TRLCSP, recurso suficientemente fundado.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

El órgano de contratación antes de dictar la resolución de adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo compensar al licitador en ambos casos, por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 100 € y justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar al organismo contratante copia simple de la escritura en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP, en los casos en que se formule oposición del contratista.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato Eduardo Pintado García, Técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área Sanitaria IV

17.2. Obligaciones del contratista.

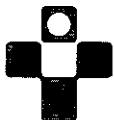
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, las de este Pliego, a las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se den desde el SESPA al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del suministro contratado.

El contratista deberá realizar previo al suministro mediciones exactas a las instalaciones, al objeto de verificar que no existan diferencias con los planos que puedan afectar a la posterior ubicación del mobiliario (se acompaña Anexo I al PPT Planos del proyecto). Antes de la entrega del material contactará con el responsable del contrato y visitará los lugares de descarga y almacenaje al efecto de coordinar la operativa de la entrega. Ubicará e instalará por sus medios el mobiliario en los lugares establecidos y los dejará totalmente operativos para la ocupación por el personal destinado en el mismo

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un servicio post-venta capaz de dar respuesta a las incidencias en un plazo máximo de 48 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución. En caso de que se haya ofertado un plazo superior de garantía deberá mantener el servicio post-venta hasta finalizar todo el plazo de garantía.

El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.



Asimismo está obligado también al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado, en todo momento, a facilitar al órgano de contratación, la información y documentación que solicite para disponer de pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el mismo y de los eventuales problemas que puedan plantearse, así como de las herramientas, métodos o tecnología empleados para resolverlos.

17.4. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación..

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.- FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado de acuerdo con las condiciones establecidas y a conformidad del responsable del contrato, con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP. El abono del precio se realizará en un único pago.

El abono del precio se realizará en un único pago, previa presentación de la factura correspondiente, expedida en forma legal y por triplicado ejemplar y conformidad suscrita por Subdirector de Gestión del SESPA.

El importe de la factura deberá ser coincidente con el precio de adjudicación. Deberá repercutirse como partida independiente el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA)
La factura deberá cumplir en cuanto a formato las especificaciones legalmente establecidas, y en especial, se hará constar:

- Órgano de contratación: Director Gerente del SESPA
- Destinatario de la factura: Dirección de Gestión Económico Financiera y de Infraestructuras del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección Económico-Financiera y de Infraestructuras del SESPA



- Número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física
- Los Códigos DIR-3, conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siguientes:

OFICINA CONTABLE		ORGANO GESTOR		UNIDAD TRAMITAD	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006374	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006378	SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

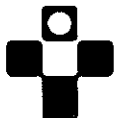
Los contratistas podrán ceder su derecho de cobro frente a la Administración, previa notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

La factura que emita el contratista se abonará mediante transferencia bancaria.

La factura emitida por el contratista deberá de contener los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

- Emitidas a nombre y dirección del Centro de Gestión responsable del pago. Toda factura emitida a dirección distinta de la reflejada, puede suponer un retraso en su registro y en consecuencia en su pago.
- Las facturas deberán ser remitidas en original y dos copias, diferenciándose sin ambigüedades una y otras. Además deberán carecer de raspaduras, enmiendas o caracteres ilegibles.
- Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.
- En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cual de ellas emite la factura.
- Se deberá observar la normativa que al respecto está contemplada en el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido (art. 26 y 157) y en especial: razón, domicilio social y N.I.F del organismo contratante, determinación de la base imponible, tipo tributario aplicado, cuota resultante, importe total de la factura y lugar y fecha de emisión.
- Las facturas incluirán la información necesaria, que proceda, para su procesamiento interno (referencia del expediente de contratación, precio unitario aplicable, nº de pedido, etc.).



h) Cuando una factura conste de varias hojas, se procurará que las hojas del original y de cada copia formen cuerpos completos independientes para facilitar la fotocopia del original.

19. GARANTÍA DEL PRODUCTO

Se establece un plazo de garantía de **24 meses**. Dicho plazo se contará desde la fecha de aceptación o recepción del contrato.

20.- MODIFICACIÓN

En el presente contrato no está prevista la modificación del contrato.

En todo caso, habrá de estarse en cuanto a modificación del contrato se refiere, a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del TRLCSP.

21.- PENALIDADES

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para su realización.

En el caso de ejecución defectuosa y/o demora, se aplicará con carácter general lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá imponerle una penalidad diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cuando el contratista no cumpliera con el plazo de respuesta exigido para el servicio de post venta (48 horas), se podrá imponer una penalidad por hora de incumplimiento en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta del responsable del contrato, previo informe del mismo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

22.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista como parte del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 226 del TRLCSP.

23.- SUBCONTRATACIÓN



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP, no se contempla la posibilidad de subcontratar con terceros la realización de la prestación objeto del contrato total o parcialmente.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como la realización por el contratista de alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en el contenido del suministro objeto del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

La Resolución del contrato por demora imputable al contratista, no excluirá la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso.

25.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de este pliego sobre publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado en su oferta como confidencial.

Por su parte, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA

José Ramón Riera Velasco



ANEXO 1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR**

(EXpte: SC_2018_17)

(A incluir en el sobre nº 1)

D./Dña:....., con DNI:....., en
nombre propio o en calidad de de la
empresa....., con CIF y domicilio social
en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que cumple las condiciones
establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Que se da por enterado de que si la propuesta de adjudicación recayera a favor
de la empresa a la que representa, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con
carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos
exigidos o en cualquier otro momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación
si el órgano de contratación se lo solicitara en orden a garantizar el buen fin del
procedimiento.

Lugar, fecha, sello y firma



ANEXO 2

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A LA NO INCURSIÓN DE LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR INDICADAS EN EL ARTICULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EXPTE: SC_2018_17

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni él, ni los administradores y representantes de su empresa, ni su empresa, están incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARA EXPRESAMENTE que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, establecidas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, sello y firma)



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....,
con CIF:....., inscrita en el Registro de Licitadores de,
con el número....., al objeto de participar en la licitación del suministro de
mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el nuevo consultorio
periférico de Colloto adscrito al Área Sanitaria IV (Expte: SC_2018_17).

DECLARA

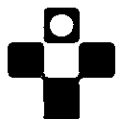
☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

Lugar, fecha y firma

⁽¹⁾ La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.



ANEXO 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del suministro de mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el nuevo consultorio periférico de Colloto adscrito al Área Sanitaria IV (Expte: SC_2018_17), a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / CIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax:.....
- Correo Electrónico:.....

Enadede

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 5

DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que concurren al procedimiento abierto, para la contratación del suministro de mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el nuevo consultorio periférico de Colloto adscrito al Área Sanitaria IV (Expte: SC_2018_17), presentando diferentes proposiciones, empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

EMPRESAS:	(Concurre/No concurre)
DOMINANTE:	
DEPENDIENTES ⁽²⁾ :	

Lugar, fecha y firma

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación de distintas ofertas por empresas vinculadas.

(2) Se identificarán, en todo caso, las empresas dependientes, indicándose expresamente la concurrencia o no de las mismas a la licitación.



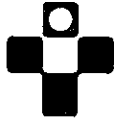
ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

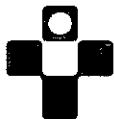
D./Dña.....con domicilio
en.....calle.....número.....
CP....., en nombre propio/representación de la
empresa....., con CIF, DNI, NIF o documento que lo
sustituya número..... enterado de las condiciones y requisitos
para concurrir al procedimiento abierto, convocado por el Servicio de Salud del Principado de
Asturias para la contratación del suministro de mobiliario de oficina, mobiliario clínico y
equipamiento sanitario para el nuevo consultorio periférico de Colloto adscrito al Área
Sanitaria IV (Expte: SC_2018_17), se encuentra en situación de acudir como licitador al
mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el
Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que los acepta
incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con
la Administración y se compromete en nombre.....

.....
(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el servicio objeto del contrato con
estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que más abajo se
indica, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, así
como los tributos que sean de aplicación al presente contrato, figurando en la oferta de forma
independiente la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulta de
aplicación:



LOT E	Sublo te	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA	Importe total sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA							
	11.1	ARMARIO METÁLICO CON PUERTAS PERSIANA Y ESTANTES	27						
	11.2	ARMARIO PORTA LLAVES	1						
	11.3	ARMARIO PUERTAS BATIENTES BAJAS Y ESTANTERÍAS EN PARTE ALTA	9						
	11.4	BANCADAS 5 PLAZAS	3						
	11.5	BANCADAS 4 PLAZAS	31						
	11.6	BANCO PARA VESTUARIO	2						
	11.7	BUZÓN RECETAS Y RECLAMACIONES	2						
	11.8	CAJONERA RODANTE	18						
	11.9	CAÑÓN DE PROYECCIÓN Y SOPORTE A TECHO, CAJA CONEXIONES Y CABLEADO	1						
	11.10	CASILLERO	1						
	11.11	CORTINA PARA PARED ACRISTALADA DESPACHO ADMINISTRATIVO	1						
	11.12	CORTINA SEPARADORA DE TECHO	13						
	11.13	CUBO CON TAPA Y PEDAL	15						
	11.14	DESTRUCTORA	1						
	11.15	ESCALERA DE MANO DE 3 PELDAÑOS	1						
	11.16	ESCALÓN 2 PELDAÑOS	13						
	11.17	ESTANTERÍA METÁLICA 80X40X198	16						
	11.18	FAX	1						
	11.19	MESA COMEDOR	2						
	11.20	MESA AUXILIAR DE CENTRO	1						
	11.21	MESA JUNTAS PARA 10 SILLAS	1						



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

LOT E	Sublo te	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA	Importe total sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
1	1.22	MESA INFANTIL	1						
1	1.23	MESA RECTANGULAR 1600x800 CON ALAS Y FALDÓN	16						
1	1.24	MESA REDONDA	2						
1	1.25	MICROONDAS CON GRILL	1						
1	1.26	MINI NEVERA	3						
1	1.27	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO	6						
1	1.28	MODULO PARA COMPLETAR MUEBLE BAJO C/LAVABO (para encastrar mininevera)	3						
1	1.29	NEVERA CON CONGELADOR	5						
1	1.30	PANEL DE CORCHO 90X60	20						
1	1.31	PANTALLA DE PROYECCIÓN	1						
1	1.32	PAPELERA	24						
1	1.33	PAPELERA DE TAPA VASCULANTE	2						
1	1.34	PARAGÜERO	2						
1	1.35	PERCHERO DE PARED	22						
1	1.36	PERCHERO DE PIE	2						
1	1.37	REPOSAPIÉS	4						
1	1.38	SILLA INFANTIL	4						
1	1.39	SILLA CONFIDENTE CON APOYABRAZOS	35						
1	1.40	SILLA CONFIDENTE SIN APOYABRAZOS	22						
1	1.41	SILLA ERGONÓMICA DE TRABAJO CON APOYABRAZOS	18						
1	1.42	SOFA 2 PLAZAS	2						
1	1.43	TABURETE CON RESPALDO	3						
1	1.44	TABURETE GIRATORIO	13						
1	1.45	TAQUILLA MONOPLAZA	18						



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP.SC_2018_17

LOT E	Sublo te	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA	Importe total sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
1	1.46	VINILOS PEDIATRÍA	2						
	1.47	VITRINA DE PARED C/ 2 PUERTAS CORREDERAS DE CRISTAL	13						
		TOTAL LOTE 1							
2		MOBILIARIO CLÍNICO							
	22.1	BRAZO DE EXTRACCIÓN CON RUEDAS	1						
	22.2	CAMILLA DE EXPLORACIÓN CON PORTARROLLOS	13						
	22.3	CARRO DE CURAS 5 CAJONES	6						
	22.4	CARRO DE PARADAS	1						
	22.5	MESA AUXILIAR CON RUEDAS Y 2 BANDEJAS	4						
	22.6	MESA AUXILIAR PARA BASCULA PESABEBES C/ FRENO	2						
	22.7	MESA DE EXTRACCIONES	1						
	22.8	PIE DE SUERO CON RUEDAS	4						
		TOTAL LOTE 2							
3		SEÑALIZACIÓN							
	33.1	Rótulo entrada exterior	1						
	33.2	Directorios verticales	2						
	33.3	Placa vestuarios	2						
	33.4	Pictogramas	14						
	33.5	Banderolas señalización aseos	4						
	33.6	Rótulos consultas	21						
		TOTAL LOTE 3							
4		EQUIPAMIENTO SANITARIO							
	44.1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1						
	44.2	BÁSCULA ELECTRÓNICA CON TALLÍMETRO	5						



LOT E	Sublo te	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario con IVA	Importe total sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	44.3	BÁSCULA PESABEBÉS ELECTRÓNICA SIN TALLÍMETRO	2						
	44.4	ESFINGOMANÓMETROS DE PARED	13						
	44.5	ESPIRÓMETRO	1						
	44.6	LÁMPARA DE CIRUGÍA (LUZ FRÍA)	1						
	44.7	LÁMPARA DE PIÉ CON LUPA	2						
	44.8	NEGATOSCÓPIO 2 CUERPOS	1						
	44.9	OPTOTIPO	3						
	44.10	OPTOTIPO INFANTIL	2						
	44.11	OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED	7						
	44.12	OTOSCOPIO DE PARED	4						
	44.13	PODOSCOPIO	1						
	44.14	TALLÍMETRO BEBÉS	1						
		TOTAL LOTE 4							
5		BISTURÍ ELÉCTRICO	1						
6		DEFIBRILADOR CON PALAS ADULTO Y PEDIÁTRICO	1						
7		ELECTROCARDÍOGRAFO	1						
8		HOLTER DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	1						

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente

Lugar, fecha y firma



ANEXO 7
DECLARACIÓN RESPONSABLE
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA - EXPTE SC_2018_17

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....,
con CIF:.....

DECLARA

☐ Que tiene un número de 50 o más trabajadores en plantilla, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de, el número de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de, por tanto:

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

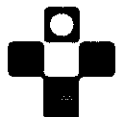
☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

☐ Que tiene un número de trabajadores en plantilla inferior a 50, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de, el número de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de

☐ Que no cuenta con trabajadores en su plantilla.

Lugar, fecha y firma

La empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas en el caso de ser requerido por la Administración



ANEXO 8

DECLARACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE
(A incluir en el sobre nº 2)

D./Dña.:....., con DNI:como
.....de la empresa, FABRICANTE,
REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA (táchese
lo que no proceda), de los productos sanitarios ofertados, cuyos datos se consignan a
continuación, **DECLARA** que los datos que se reflejan son ciertos:

PRODUCTOS OFERTADOS

Nº de LOTE del producto en el Pliego	Of base/Of. variable	Nombre Genérico	Marca Comercial	Referencia	Clase conforme RD 1591/2009	Declaración de conformidad del fabricante (1)	Organismo notificado (2)

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 9

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPT. SC_2018_17

Don/Doña.....con domicilio
en....., calle y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....con domicilio en
.....,calle.....CP.....
.....Teléfono y CIFde conformidad con lo
establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de
Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos
establecidos en artículo 60.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás
normativa de desarrollo en el procedimiento de contratación administrativa.

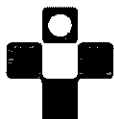
AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe
la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación
de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma



MODELO DE AVAL

La entidad.....,
NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en
..... y en su nombre
....., con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastaneo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A, con N.I.F.....
, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA, para responder de
las obligaciones derivadas del contrato relativo al suministro de mobiliario de oficina,
mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el nuevo consultorio periférico de Colloto
adscrito al Área Sanitaria IV (Expte: SC_2018_17), ante el SERVICIO DE SALUD DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, CIF Q-8350064-E, por importe de
.....

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia
expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sujeción a los términos
previsto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en
la normativa reguladora del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El presente aval estará en vigor hasta que el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su
cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presenta documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro
Especial de Avaluos con el número.....

Ena, de de 20.....

Verificación de la representación por		
PROVINCIA	FECHA	NUMERO